Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC /CD N° 32/20

	Fecha: 23 de Noviembre 2020.-
DICTÁMEN UOC/CD N°	**32/2020.- ELABORACION DE PRECIO REFERENCIAL**
C.D. N° :	**34/2020.-**
I.D. N° :	**387.874.-**
DESCRIPCIÓN :	**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AIG.-**

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes: ***El Memorándum DPMA N° 18/2020*** *de fecha 12 de Noviembre de 2020, el Lic. Víctor Ramón Pico Sosa, Jefe Dpto. Protección de Medio Ambiente, en donde solicita al Lic. Hugo Romero, Jefe Dpto. de Contrataciones AIG, la realización de los trámites pertinentes para el Inicio del llamado de "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AIG".*

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..."

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada se tuvo en cuenta el siguiente:

1. *La dependencia solicitante ha optado por utilizar los Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:*

   El contrato analizado corresponde a:

   *- **SERTECO** adjudicado por la DINAC CE N° 10/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL AIG Y MRA" – I.D 358.430– CONTRATO N° 99/2019.*

   *- **LA DISCIPLINA S.A.** adjudicada por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA CD N° 12/2020 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS" – ID 370.859-CONTRATO N° 21/2020.*

2. *La dependencia solicitante en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha optado por utilizar la metodología del Promedio de los Precios obtenidos de los presupuestos de potenciales oferentes como ECOLOGIA VERDE S.A., se adjunta cuadro de cálculo.-*

Por tanto: *En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: *Se adjuntan documentos Respaldatorios.*

Lic. Fredy Noguera
Coordinador UOC
Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **"SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS AIG"**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Precio Histórico de llamado ID Nº 358.430 (1)	Precio de Mercado o página Web (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS AIG	5.480.000		5.520.833 7.700.000	6.233.611	

Ítem N° 1	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)
Precio (1)	I.D. Nº 258430 SERTECO
Precio (2)	I.D. Nº 370859 LA DISCIPLINA S.A
Precio (3)	ECOLOGIA VERDE S.A
Precio (4)	

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Victor Pico
Firma:	
Dependencia:	Dpto. Proteccion de Medio Ambiente

Tec. Victor Pico
Jefe Dpto. Protección de Medio Ambiente
A.I.G. - DINAC

ECOLOGIA VERDE S.A.
Recolectora de Residuos Sólidos Urbanos
AL SERVICIO DE LA CIUDAD DE
MINGA GUAZU
Tel.: 0982 764 010

Calle Concejal Modesto Garay esq.
Arnaldo Roa Benítez
(021) 528 504 / 502 887
Cel: (0982) 764 010

Minga Guazú, 02 de Noviembre de 2020

Sres.
AEROPUERTO GUARANI
Cta. Cte. N°: .....
Dirección: .....
Tel:
Presente

La Empresa ECOLOGIA VERDE S.A., única concesionaria de los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Semi Sólidos Domiciliarios, Comerciales e Industriales y Servicios Complementarios del Minga Guazú, pone a su conocimiento y consideración la siguiente carta oferta para brindarles servicios a su Empresa, la cual es la siguiente:.

Servicio de Contenedores:

a. Capacidad de 5 m³ por unidad.
b. Tipo de residuos: "Domiciliarios-Comerciales"
c. Frecuencia: 2 (dos) retiros semanal.
d. Tarifa: 7.700.000. Gs. (Guaraníes siete millones setecentos mil) IVA incluído por retiro.

Metodología: Por control interno, dependiendo de la cantidad de contenedores retirados por parte de los recolectores, los cuales se contabilizaran en conjunto con un personal asignado por ustedes y uno de la Empresa Ecología S.A., quienes llenaran y firmaran los comprobantes para ambas partes los cuales serán procesados y cotejados en conjunto el último día hábil de cada mes para su posterior facturación.

Las facturaciones se realizan los primeros días de cada mes siguiente de la prestación del servicio y los pagos deberán realizarse a los 5 (cinco) días posteriores de haber recibido la factura.

La Empresa Ecología Verde S.A. le recuerda que es la única y exclusiva concesionaria para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comerciales e Industriales y Servicios Complementarios para el Municipio de Mariano Roque Alonso según Contrato y Resolución Nº 1625/2019, firmado entre la Empresa Ecología Verde S.A. y la Municipalidad de Minga Guazú.

Dicho contrato se encuentra en plena vigencia a partir del 02 de Enero de 2020 y como el citado servicio al poseer el carácter de "público", es de uso y pago obligatorio por parte de todas las personas físicas y jurídicas residentes en este municipio, conforme a lo que establecen las leyes y ordenanzas vigentes que rigen la materia.

Aguardando vuestra respuesta le saludamos con la mayor deferencia.

Tec. Víctor Pico
Jefe Dpto. Protección de Medio Ambiente
A.I.G. - DINAC

ECOLOGIA VERDE S.A.
RUC: 80064213-9
Cel.: 0982764010 - Minga Guazú - Paraguay

CONTRATO N°99 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** , Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERTECO de Feliciano Ríos Ocampos** con domicilio en Dominicana N°491 C/España , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Feliciano Ríos Ocampos** , con **C.I. N°667.290**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 10/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL AIG Y MRA"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 10/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL AIG Y MRA"***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
*3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 358.430***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
*El presente contrato es el resultado del procedimiento **Contratación Vía Excepción N° 10/2019** convocado por la UOC de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°1232/2019 de fecha 08 de Agosto de 2019.*

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
2	76121501-002	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL AIG	MES	EVENTO	15	5.480.000	82.200.000
						Precio Total	82.200.000

*El monto total del presenta contrato asciende a la suma de **Gs 82.200.000 (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos mil) IVA Incluido,** correspondiendo al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 27.400.000 (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos mil) IVA Incluido,** y para el **Ejercicio 2020** la suma de **Gs.54.800.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización y hasta el cumpliendo de las obligaciones del proveedor.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Plazo de entrega: El servicio tanto para la Estación Radar - MRA y para el AIG deberá estar activo dentro de los 03 (tres) días calendarios a partir de la formalización del contrato para el primer servicio, luego el será de manera semanal hasta la finalización del contrato.

Lugar de entrega:
Ítem 1 - Centro de Control Unificado (MRA.
Ítem 2 - Aeropuerto Internacional Guaraní (Minga Guazú).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del fiscal designado para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 *mes* Diciembre *y año 2019.*

FELICIANO RIOS OCAMPOS
SERTECO
SERTECO
SERVICIOS TÉCNICOS ECOLÓGICOS
de: Ing. FELICIANO RIOS OCAMPO
RUC 667298-1

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL — DINAC — PRESIDENCIA — REPUBLICA DEL PARAGUAY

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

CONTRATO N° 21 /2.020

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI**, con **C.I. N° 1.358.985**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. N° 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **ARTURO JOAQUÍN PERALTA VIERCI**, con **C.I. N° 1.260.232**, quien concurre en representación de la firma **LA DISCIPLINA S.A., con RUC N° 80090045-3**, en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL, con domicilio en Gral. Bernardino Caballero c/ Pedro Juan Caballero, Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.020; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR**, por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Contratación Directa N° 12/2020**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	1	51	240	30	1	99	66.250.000

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 370.859**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 12/2020, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 61** de fecha 28 de febrero de 2020.----------

4. **Definiciones**
   4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
f. "Día" significa día calendario.----------
g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. **Prácticas Corruptas**

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------

- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

6. **Documentos contractuales**

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa N°12/2020, **"Adquisición de Servicios de Recolección de Residuos"**.----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 61** de fecha 28 de febrero de 2020.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Servicio y/o Nota de Pedido** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. **Interpretación**

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. **Idioma**

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. **Elegibilidad**

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. **Notificaciones**

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. **Legislación Aplicable**

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los servicios a ser prestados por parte del Proveedor se realizarán en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LA DISCIPLINA S.A						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA Incluido)**	**Precio total**
1	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA COMANDANCIA CUARTEL GENERAL, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
2	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
3	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL CUARTEL GENERAL DE LA BASE AEREA SILVIO PETTIROSSI, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
4	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL GRUPO AEREO DE MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA BRIGADA AEREA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
5	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL GRUPO AEROTACTICO DE LA PRIMERA BRIGADA AEREA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
6	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL GRUPO DE TRANSPORTE AEREO DE LA PRIMERA	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

7	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL GRUPO AEREO DE HELICOPTEROS, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
8	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL CUARTEL GENERALDE LA BRIGADA LOGISTICA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
9	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA COCINA, PANADERIA e INTENDENCIA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
10	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA DIRECCION DE SANIDAD, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
11	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL GRUPO AEREO DE ABASTECIMIENTO, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
12	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA DIRECCION DE MATERIAL BELICO, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
13	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
14	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUB OFICIALES DE LA FUERZA AEREA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
15	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA CENTRO DE INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA DE LA FUERZA AEREA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
16	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE REGIONES AEREAS, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
17	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA DIRECCION AGROPECUARIA Y FORESTAL DEL COMREGAER, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
18	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA DIRECCION AMBIENTAL DEL COMREGAER, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
19	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA AEROTRANSPORTADA S.P., DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
20	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL COMEDOR DE TROPAS DE LA BRIGADA AEROTRANSPORTADA S.P., DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
21	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL BATALLON N° 1 DE LA BRIGADA AEROTRANSPORTADA S.P., DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
22	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA ESCUELA DE PARACAIDISMO DE LA BRIGADA AEROTRANSPORTADA S.P., DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
23	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA BASE AEREA ÑU GUAZU Y DE LA BASE AEREA SILVIO PETTIROSSI POSTERIOR AL FESTEJO DEL DIA DE LA FUERZA AEREA	Mes	EVENTO	1	250.000	250.000
				Precio Total		66.750.000

La suma total adjudicada a la empresa **LA DISCIPLINA S.A., con RUC N° 80090045-3**, es de **Gs. 66.250.000 (Guaraníes sesenta y seis millones doscientos cincuenta mil).**----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya- *UNIDAD RESPONSABLE 320 - COMANDO DE REGIONES AÉREAS.*----------
Los servicios serán realizados dentro de los 03 (tres) días hábiles de recepcionada la orden de servicio y/o nota de pedido, por parte del Proveedor, conforme lo establece La Carta Invitación.----------

14.2. Los servicios prestados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado, debiendo realizarse en días y horarios hábiles.----------
La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos, además los transportes deberán estar habilitados conforme como corresponda demostrando con las documentaciones pertinentes que ameriten para el efecto.----------
Los residuos serán retirados del Comando de la Fuerza Aérea en sus distintas dependencias, conforme lo establecen las especificaciones técnicas requeridas en el PBC situado en la ruta Gral. Aquino 1792 y la Primera Brigada Aérea situado en Avda. Autopista Internacional Silvio Pettirossi (a inmediaciones de la Confederación Sudamericana de Futbol) ambos en la Ciudad de Luque.----------
Los días de recolección de los residuos serán 02 (dos) veces por semana en horario de la mañana comprendidas entre las 07:00 hs a.m. y las 11:00 hs a.m. (pudiendo ser en días y horarios diferentes, previo acuerdo entre las partes).----------
El día y horario de entrada y salida deberá ser registrada en la guardia de la FAP.----------

15. Administración del Contrato

15.1 ***La administración del presente Contrato estará a cargo de la siguiente Unidad:*** *UNIDAD RESPONSABLE 320 - COMANDO DE REGIONES AÉREAS.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.----------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.***---------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Garantía de los servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

23.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

23.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

27. Fuerza Mayor

27.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando ~~fuera~~ del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. Reajuste de Precios del Contrato

28.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

28.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: ----------

a. El lugar de prestación de los servicios; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento;**

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------
b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------
c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------
Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinte.----------

ARTURO JOAQUÍN PERALTA VIERCI
ADMINISTRADOR GENERAL
LA DISCIPLINA S.A.

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4

LA DISCIPLINA S.A.

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4